



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, veinticuatro de enero de dos mil veintidós

Radicado: 2009-00200

Asunto: Incorpora- Ordena oficiar

Se incorpora al proceso la solicitud que nuevamente realiza la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín, concerniente al levantamiento de la medida de acumulación de embargo decretada en el presente proceso frente al vehículo de placas AGK89D, de propiedad de la señora Juliana Andrea Gil Meneses.

En ese orden de ideas, y toda vez que por un error involuntario el Despacho no ha remitido el oficio del que trata el auto del 27 de julio de 2021, se ordena a la Secretaría del Despacho oficiar a la Secretaría de Movilidad de Medellín para que aclare su solicitud, teniendo en cuenta que la señora Juliana Andrea Gil Meneses no es parte en el presente proceso ejecutivo.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 25 de enero de
2022, en la fecha, se notifica
el auto precedente por
ESTADOS N° , fijados a las
8:00 a.m.

Secretario

En la fecha se libra el oficio Nro.

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2e64367270d2f7a096a0df014cbbf8d3cd71684d79aaec38e0c5f34cbe8f183**

Documento generado en 24/01/2022 12:34:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>